



ESTADO No. **088**

Fecha Estado: 02/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320140045900	Ordinario	JOSE ALBEIRO MARIN GARZON	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	01/06/2021		
05001310501320140144300	Ordinario	CARLOS IVAN OROZCO SANCHEZ	OSCAR JAIRO OROZCO MONTAYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 80 del CPL - TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para el día OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) para la cual las partes deberán tener disponibilidad de todo el día, continuando el día siguiente NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) ENTRE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M) Y LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M) día en el que se emitirá la sentencia. Se le advierte a la parte demandada, que la comparecencia del señor Olmedo Meléndez y la señora Patricia Mejía Ortiz a la audiencia de trámite y juzgamiento corre por su cuenta, el primerio de ellos para que establezca la veracidad y ratifique el documento que fue tachado por falsedad ideológica y la segunda por lo indicada en la audiencia del artículo 77 del CPL y al ser su testimonio de relevancia para la resolver la litis. La audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo LIFESIZE. (ver auto en página) ad	01/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320150041300	Ejecutivo Conexo	PATRICIA BRAVO MONTROYA	UGPP	Auto pone en conocimiento en atención a los escritos presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se pone en conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en la CIRCULAR DESAJMEC21-10 del 19 de enero de 2021, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia, en el marco de la transformación digital y la conformación de los expedientes digitales, el expediente fue entregado a los contratistas encargados de la digitalización de expedientes, es por ello se le pide un poco de paciencia y una vez se surta la gestión de digitalización al expediente electrónico, se continuará el trámite correspondiente. En caso de que cuente con copia íntegra del expediente y con el fin de agilizar el trámite por favor proceda enviándola, y en caso de no contar con el expediente de forma completa se indicará tal circunstancia; lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 8 art 78 del CGP, para que el Despacho lo revise y de estar correcto adelantar la actuación del caso. AMB	01/06/2021		
05001310501320150148600	Ordinario	WILMAR ANTONIO ARA SUCERQUIA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Auto cumplase lo resuelto por el superior se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, y en vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias. (AG)	01/06/2021		
05001310501320150180500	Ordinario	ANA YOLANDA CASTAÑEDA ARIAS	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AMB	01/06/2021		
05001310501320160055800	Ordinario	DIANA PATRICIA ALVAREZ	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto corre traslado Se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que se pronuncien frente a la aclaración del dictamen allegado por el CENDES. -Universidad CES, si a bien lo tienen. (Ver auto en página) ad	01/06/2021		
05001310501320160113500	Ordinario	MARIA CONSUELO QUIROZ	COLOMBIANA DE INGENIERIA Y AGUAS S.A.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		
05001310501320170081600	Ordinario	RAMON DARIO PATIÑO TRUJILLO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		
05001310501320170104000	Ordinario	LUZ ADRIANA GARCIA ROJAS	OLD MUTUAL	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AMB	01/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180000400	Ordinario	LUIS ALFONSO GALLO LOPEZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AMB	01/06/2021		
05001310501320180015600	Ordinario	MARIA ELISENIA ORTIZ QUICENO	PROTECCION S.A	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		
05001310501320180051400	Ordinario	HUGO DE LA CRUZ PALACIO OROZCO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AMB	01/06/2021		
05001310501320180063500	Ordinario	LILIANA MARGARITA MORALES CANEDO	PROTECCION S.A	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		
05001310501320180074300	Ordinario	ROSALBA DE JESUS POSADA GIRALDO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		
05001310501320180076200	Ordinario	LUIS ALFONSO ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior SE APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO. SE DISPONE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. (DESCARGAR AUTO). AMB	01/06/2021		
05001310501320180076600	Ordinario	OLGA LUCIA ESTRADA LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	01/06/2021		
05001310501320190004600	Ordinario	JOSE GABRIEL CATAÑO ROJAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		
05001310501320190006500	Ordinario	JULIANA RICAURTE VELEZ	FULL DIAGNOSTIC S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Al subsanarse los requisitos solicitados por el despacho en término, se tiene por contestada la demanda por las accionadas. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día CUATRO (4) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la asistencia a la diligencia las partes deberán tener disponibilidad hasta las 2:30 p.m. Se decretan oficios. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (Ver auto en página) ad	01/06/2021		
05001310501320190007400	Ordinario	GABRIEL JAIME JARAMILLO GALLEGO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190015500	Ordinario	JAVIER DE JESUS VILLADA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		
05001310501320190023800	Ordinario	YURY SUGELLY ORTIZ VARGAS	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso En vista que la sentencia frente a la cual se solicita la nulidad, fue proferida por el Superior y que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 133 el CGP, éste Juzgado no es competente para resolver el incidente propuesto, puesto que ésta instancia carece de competencia para anular cualquier actuación proferida por el superior; se dispone la remisión del expediente de la referencia a la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, Despacho del H. Magistrado Dr. CARLOS JORGE RUIZ BOTERO, para los fines pertinentes (AG)	01/06/2021		
05001310501320190028200	Ordinario	LUZ ESTELLA VILLARRAGA CAICEDO	PORVENIR	Auto aprueba liquidación DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. JDC	01/06/2021		
05001310501320190028300	Ordinario	JAIRO HUMBERTO RODAS GALEANO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	01/06/2021		
05001310501320190029100	Ordinario	OSCAR ARTURO CARO VELEZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por no contestada la demanda por ESIMED S.A. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (Ver auto en página) ad	01/06/2021		
05001310501320190031400	Ordinario	NORA GRACIELA HERRERA VILLA Y OTROS	ESIMED	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Para la asistencia a la audiencia las partes deberán tener disponibilidad de todo el día. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (Ver auto en página) ad	01/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190033600	Ordinario	LUIS FERNANDO CASTRILLON ACEVEDO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ordena DAR APERTURA DEL TRÁMITE SANCIONATORIO y en virtud de ello se REQUIERE al representante legal de la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que dentro del término máximo de veinte (20) días, so pena de proceder con las sanciones legales estipuladas en el artículo 44 del CGP, (aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPL y de la S.S.), remita con destino a este despacho el dictamen decretado, sin realizar ningún cobro por la realización del mismo. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	01/06/2021		
05001310501320190050500	Ordinario	OSCAR DE JESUS SANCHEZ GRAJALES	COLPENSIONES	Auto concede recurso NO REPONE el auto de 18 de mayo de 2021 que aprobó la liquidación de costas, de conformidad con los razonamientos expuestos. CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN contra el auto proferido el 18 de mayo de 2021 en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (AG)	01/06/2021		
05001310501320190051600	Ordinario	CARLOS MARIO RESTREPO GIRALDO	PORVENIR S.A.	Auto requiere Se requiere a la apoderada judicial de la AFP PORVENIR S.A para que informe al despacho dentro de los tres (3) días siguientes, que gestiones ha realizado la entidad que presenta de cara a efectivizar el pago de la experticia que fue decretada a favor del demandante. De no responder a la solicitud en el tiempo otorgado, se procederá con el respectivo trámite sancionatorio. (ver auto en página) ad	01/06/2021		
05001310501320190052900	Ordinario	ALEIDA MARIA ZAPATA CALLE	NANCY ELENA CONTRERAS CARRASCAL	Auto pone en conocimiento Se tiene por notificados por conducta concluyente a los señores OSCAR GAVIRIA TABARES y JESÚS MARÍA FLÓREZ QUINTERO de conformidad con el artículo 301 del CGP, atendiendo al escrito de contestación que allegaron, por ello, a partir de la notificación por estados de esta providencia el término del traslado se cuantificará. Lo anterior, atendiendo a que ni el señor OSCAR GAVIRIA TABARES, ni JESÚS MARÍA FLÓREZ QUINTERO comparecieron al despacho a través del correo electrónico para ser notificados del auto admisorio de la demanda de manera personal, haciéndose imposible establecer un día para efectos de cuantificar el término para contestar la demanda. (Ver auto en página9 ad	01/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190054100	Ordinario	GLORIA AMANDA CASTRO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS	Auto pone en conocimiento Analizadas las contestaciones a la demanda presentadas por el DEPARTAMENTO DE CALDAS y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, se advierte que no cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y decreto 806 de 2020, por ende, conforme el párrafo 3 del artículo 31 del CPTYSS se DEVUELVEN las mismas, para que dentro de los 5 días siguientes procedan a subsanar los defectos encontrados. (Ver auto en página) ad	01/06/2021		
05001310501320190062300	Ordinario	JUAN DAVID VELASQUEZ ARANGO	PROTECCION	Auto pone en conocimiento Se tiene por contestada la demanda por la AFP PROTECCIÓN S.A al cumplir la respuesta con las exigencias del artículo 31 del CPL. Efectuando un análisis del proceso, advierte el Despacho la necesidad de decretar oficiosamente dictamen pericial al demandante ante la Facultad Nacional de Salud Pública de la universidad de Antioquia, conforme la facultad prevista en el artículo 54 del CPTYSS, sin perjuicio de la etapa del decreto de pruebas, Se requiere a la parte demandante. (ver auto en página) ad	01/06/2021		
05001310501320190064700	Ordinario	MARIA DEL SOCORRO BOLIVAR RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Analizada la contestación a la demanda allegada por la AFP Porvenir S.A, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda por esta entidad. Revisada la contestación de la AFP PORVENIR S.A, se observa que dentro de las pruebas allegadas, se encuentra el historial de vinculaciones de la demandante expedido por Asofondos – SIAFP, en donde se puede observar que la señora Bolívar Ramírez también estuvo afiliada a la AFP COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, entidad que se podría ver afectada con el resultado del presente proceso, razón por la cual el despacho de manera oficiosa ordena la integración de esta entidad en calidad de litisconsorte necesario por pasiva al proceso. Se ordena su notificación. (ver auto en página) ad	01/06/2021		
05001310501320200010200	Fueros Sindicales	INTERCOLOMBIA S.A ESP	RUBEN DARIO BUSTAMANTE MANRIQUE	Auto concede recurso NO REPONE el auto de 18 de mayo de 2021 que aprobó la liquidación de costas, de conformidad con los razonamientos expuestos. CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN contra el auto proferido el 18 de mayo de 2021 en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral para lo de su competencia. (AG)	01/06/2021		
05001310501320200021700	Ejecutivo	PORVENIR SA	CORPORACION GENESIS SALUD IPS	Auto corre traslado En vista de la respuesta al exhorto allegada por Transunión S.A., PDF 19RespuestaTransunion, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. JDC	01/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200024100	Ordinario	AMELIA DEL CARMEN SANCHEZ SANTOS	OLD MUTUAL	Auto corre traslado Revisada la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía arribados por el apoderado judicial MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, se tiene que el escrito fue presentado de manera extemporánea, al igual que se puede observar que en uno de los apartes de la contestación propone nulidad por indebida notificación, manifestando discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación a su representadar. Se procede a dar trámite al incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A, corriéndose traslado del mismo por el término de tres (3) días a la parte demandante para que realice las manifestaciones que a bien tenga. (Ver auto en página) ad	01/06/2021		
05001310501320200032100	Ejecutivo Conexo	HUMBERTO MARIN CORREA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Se ordena la entrega del título judicial a la parte ejecutante o a quien otorgue facultades para recibir. Se advierte que la entrega se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la circular pcsjc20-17 emitido por el CSJ, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las oficinas del banco agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del juzgado, el procedimiento de autorización se realizará del viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el CSJ dispuso nuevas exigencias de seguridad (token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales (DESCARGAR AUTO).	01/06/2021		
05001310501320210000900	Ordinario	OMAIRA DEL CARMEN PALACIOS MENESES	PROTECCION S.A.	Auto ordena correr traslado a la accionada del recurso interpuesto por la actora	01/06/2021		
05001310501320210004600	Ordinario	MARIA CECILIA GONZALEZ ORTIZ	COLPENSIONES	Auto requiere Toda vez que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES dio respuesta al oficio enviado por el Despacho suministrando los datos de contacto de la señora MARÍA CECILIA GONZÁLEZ ORTIZ, se procederá a enviar comunicación mediante correo certificado a la dirección que se reportó, a fin de que se ponga en contacto con el Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, e indique si se encuentra o no en capacidad de sufragar los gastos de un abogado para que le preste la respectiva asesoría jurídica y acompañamiento necesario para poder continuar con la demanda que interpuso o en defecto para que haga las manifestaciones que bien tenga, so pena de rechazar definitivamente la demanda. DESCARGAR AUTO (AMB)	01/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320210006700	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	COMERCIALIZADORA DE TEXTILES COMERTEX SAS	Auto corre traslado En vista de la respuesta al exhorto allegada por Transunión S.A., PDF 16RespuestaTransunion, se da traslado por el término de tres (3) días para que la parte ejecutante se pronuncie si a bien lo tiene. JDC	01/06/2021		
05001310501320210007400	Ordinario	FRANKY LOPEZ BETANCUR	FUNDACION SOCYA	Auto admite demanda Y ORDENA NOTIFICAR. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	01/06/2021		
05001310501320210013300	Ordinario	HERNAN DE JESUS SIERRA BENITEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda El despacho notificará a la parte demandada, se insta al apoderado de la parte demandante a abstenerse de enviar comunicaciones al respecto, para evitar doble radicación. se reconoce personería (descargar auto). AMB	01/06/2021		
05001310501320210021800	Tutelas	DUGLAR RENE GARCIA LOAIZA	UARIV	Auto concede impugnación tutela ANTE LA SALA LABORAL DEL T.S.M. JDC	01/06/2021		
05001310501320210021900	Ordinario	JOHN JAIRO MUÑOZ HOLGUIN	COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS LIDERCOOP EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda Y CONCEDE CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR, SO PENA DE RECHAZO. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	01/06/2021		
05001410500520160176701	Ordinario	HECTOR OSPINA HENAO	COLPENSIONES	Auto corre traslado se ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. (AG)	01/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUOUE

SECRETARIO (A)